REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2022-00590-00
Demandante: JOSE JAVIER FERNANDEZ SATIZABAL
Demandado: DIANA CAROLINA SANDOVAL

OBJETO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda EJECUTIVA presentada por JOSÉ JAVIER FERNÁNDEZ SATIZABAL y a cargo de DIANA CAROLINA SANDOVAL.

CONSIDERACIONES

Se considera que el apoderado no obstante está actuando como endosatario en procuración se hace necesario que se acredite que el correo electrónico que se encuentra consagrado en el acápite de notificaciones de la demanda corresponde a aquel que se encuentra consignado en el Registro Nacional de Abogados en los términos de la Ley 2213 de 2022.

Adicionalmente, debe remitirse copia clara y legible del título valor base de la ejecución.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 90, del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.

2. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto señalado en la parte motiva del presente proveído.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL